



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
SOM0002

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO SOM0002** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE PAQUETERÍA DEL RÉGIMEN ORDINARIO, (PARTIDA 2), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **REDPACK, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR EL **C. JORGE ANTONIO WONG RAMIREZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 03 de enero de 2020, “**LAS PARTES**” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-050GYR019-E346-2019**, con una vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2020, por la cantidad mínima de **\$303,066.01 (TRESCIENTOS TRES MIL SESENTA Y SEIS PESOS 01/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$757,665.04 (SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 04/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- “**EL INSTITUTO**” declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 4

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
SOM0002

Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061501 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000000303-2021, de fecha 29 de diciembre de 2020, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"** conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

I.3.- Con oficio número 09 52 84 14E2/11784 de fecha 21 de diciembre 2020, la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, de **"EL INSTITUTO"** en su calidad de Administrador del Contrato solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para realizar la ampliación de la vigencia y plazo al 28 de febrero de 2021 de conformidad con lo establecido en el propio oficio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficios números 09 52 84 12E0/11964 y 09 53 84 611CFJ/11890/2020 de fechas 24 y 29 de diciembre de 2020, recibidos los días 24 y 30 de diciembre de 2020, el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales y el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, respectivamente solicitaron al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y a la Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- El C: Jorge Antonio Wong Ramirez, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 52,681 de fecha 05 de junio de 2020, pasada ante la fe del Licenciado José Antonio Manzanero Escutia, Titular de la Notaría Pública número 138 de la Ciudad de México y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S0M0002

manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.2.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida del Ferrocarril número 25, Piso 1, Colonia Alce Blanco, Naucalpan de Juárez, Código Postal 53370, en el Estado de México.

II.3.- Con escrito de fecha 22 de diciembre de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de la prestación del servicio así como la vigencia bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.4.- Está en condiciones de continuar proporcionado a **“EL INSTITUTO”** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en ampliar el plazo y la vigencia del contrato al 28 de febrero de 2021, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto, el segundo párrafo de la cláusula cuarta y la cláusula quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- ...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del 02 de enero 2020 y hasta el 28 de febrero de 2021.

...



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
SOM0002

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 28 de febrero de 2021.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **30 de diciembre de 2020**, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”
REDPACK, S.A. DE C.V.

C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ
Apoderado Legal

JORGE ANTONIO WONG RAMIREZ
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MARÍA DEL CARMEN JEZABEL ALDANA FERNÁNDEZ
Titular de la División de Vjáticos, Correspondencia y Servicios
Administrativos

RRSR/CPRD/LMLR/GFHL

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 4

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
SOM0002

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DELEGACION Distrito Federal Nivel Central
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000000303-2021

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 59 Distrito Federal Nivel Central

599001 Oficinas Centrales IMSS Bienestar

070000 Unidad del Programa IMSS Bienestar

Concepto: SERVICIO DE VIAJERIA PARA LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2021

Fecha Elaboración: 29/12/2020

Total Comprometido (en pesos): \$ 14,187.00

Cuenta: 42061501 Servicio postal Unidad de Información: 599001 Centro de Costos: 070000

COMPARACION MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
14.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBILIDAD (en miles de pesos)											
55.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. I Armando Olvera Infante

OLVERA INFANTE ARMANDO ISRAEL

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2021.

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
PRESIDENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Viáticos, Correspondencia y
Servicios Administrativos

Oficio N° 09 52 84 14E2/ **11784**

Ciudad de México, a

José Francisco Javier Rodríguez Chapa
Apoderado Legal
RedPack, S.A. de C.V.
Presente

21 DIC 2020

Me refiero al Contrato No. SOM0002, que se tiene celebrado con su representada, cuyo objeto es la contratación del "SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE PAQUETERÍA INSTITUCIONAL DE RÉGIMEN ORDINARIO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA REPÚBLICA MEXICANA", celebrado de conformidad con el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas Electrónica número IA-050GYR019-E346-2020, con una vigencia contractual a partir del día natural siguiente al de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020, con el propósito de continuar con los servicios que presta su representada y así estar en posibilidad de atender en tiempo y forma las necesidades del Instituto, me permito solicitar la posibilidad de celebrar modificaciones al mismo, de conformidad con lo señalado en la cláusula DÉCIMA NOVENA, que a la letra dice:

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público...

...Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello".

En virtud de lo anterior y toda vez que este Instituto tiene la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio, le agradeceré comunicar a esta División a mi cargo, si su representada está en posibilidad de celebrar convenio modificatorio al contrato que nos ocupa, para la ampliación de vigencia y plazo hasta el 28 de febrero de 2021.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. María del Carmen Jezabel Aldaña Fernández
La Titular

Con copia:

-C.P. Gibrán Hazil Reséndiz Gordillo.- Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales. Presente

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Of N° 09 52 84 12E0/ 11964

Ciudad de México, a 24 DIC 2020

Lic. Rubén González Herrera Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Presente

Hago referencia al Contrato Número SOM0002 para la prestación del "SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE PAQUETERÍA INSTITUCIONAL DE RÉGIMEN ORDINARIO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA REPÚBLICA MEXICANA" con una vigencia a partir del día natural siguiente al de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Al respecto, solicito a usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de que se elabore Convenio Modificatorio Número Uno para ampliar el plazo y la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y en apego a lo pactado en la Cláusula Décima Novena del contrato que a la letra dice:

"DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente Contrato, deberá de formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes lo sustituyan o estén facultados para ello."

Para dar soporte a la petición, se adjuntó la documentación siguiente:

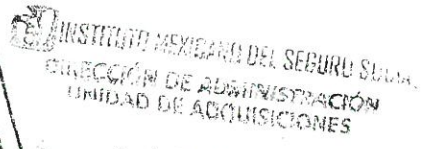
- Justificación que da sustento a la solicitud
Oficio No. 09528414E2/11784, mediante el cual se solicitó el consentimiento del prestador del servicio para celebrar el convenio modificadorio para ampliación del plazo y vigencia del contrato SOM0002.
Escrito de fecha 22 de diciembre del 2020, relativo a la aceptación del prestador del servicio para celebrar el convenio modificadorio.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Gibrán Hazil Reséndiz Gordillo Coordinador Técnico

Copia enviada por SICCC) Mtro. A. Anuar Rubio Moreno.- Coordinador de Conservación y Servicios Generales.- Presente Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández.- Titular de la División de Viajes, Correspondencia y Servicios Administrativos.- Presente



ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Justificación que da sustento para la celebración del Convenio Modificatorio Número 1 del Contrato Numero SOM0002.

Antecedentes

- A. Con fecha 03 de enero de 2020 se celebró con la empresa REDPACK S.A. DE C.V., el contrato No. SOM0002, cuyo objeto es la prestación del "SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE PAQUETERÍA INSTITUCIONAL DE RÉGIMEN ORDINARIO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA REPÚBLICA MEXICANA, de conformidad con el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas Número IA-050GYR019-E346-2020, con una vigencia que comprenderá a partir del día natural siguiente al de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2020, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los anexos numero 1 (uno) y 2 (dos) del contrato citado.
- B. En virtud de que el proceso de contratación comprenderá los primeros meses del ejercicio 2021 y teniendo en cuenta la necesidad de dar continuidad y no interrumpir la prestación de este importante servicio, es necesario celebrar un primer convenio modificatorio para ampliarla vigencia del contrato y del servicio, para lo cual con fecha 21 de diciembre de 2020, mediante Oficio No. 09 52 84 14E2/11784 se solicitó al proveedor REDPACK, S.A. DE C.V., lo siguiente:
- "...toda vez que este Instituto tiene la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio, le agradeceré comunicar a esta División a mi cargo, si su representada está en posibilidad de celebrar convenio modificatorio al contrato que nos ocupa, para la ampliación de vigencia y plazo hasta el 28 de febrero de 2021." (Anexo 1)*
- C. Con fecha 22 de diciembre de 2020, el proveedor REDPACK, S.A. DE C.V., dio respuesta a la solicitud del Instituto, para lo cual presentó un escrito en el que manifestó, lo siguiente:

"Redpack S.A. de C.V., acepta celebrar un convenio modificatorio para ampliar el la vigencia" (Anexo 2)



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
AÑO DE
LEONORA VICARIO
SERVIDORA PÚBLICA

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales

Causas justificadas

Al tener identificado el objeto del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), se puede establecer con certeza que además de las acciones encaminadas a garantizar el pronto y expedito derecho de protección a la salud, se han implementado todas y cada una de las actividades que conllevan al otorgamiento del servicio, utilizando los recursos que se asignan para cumplir con los compromisos derivados del desempeño de sus actividades.

Para el caso que nos ocupa, me permito señalar que el servicio de paquetería institucional en el Instituto Mexicano del Seguro Social, es un servicio fundamental para la prestación del servicio de Salud, en virtud de que, es el conducto por el cual se envían documentación oficial, como expedientes clínicos, expedientes laborales, licencias, oficios de designación de servidores, viáticos, etc.

Por lo anterior, se requiere elaborar y formalizar un convenio modificatorio número uno al Contrato No. SOM0002 para ampliar el plazo y la vigencia del contrato.

Fundamento Legal

La presente justificación se emite conforme a lo dispuesto en los artículos 52 de la LAASSP y 91 de su Reglamento, mismos que se citan a la letra:

LAASSP

"Artículo 52. Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o este facultado para ello.

Las dependencias y entidades se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente."



Aunado a lo anterior, el instrumento jurídico de origen en su DÉCIMA NOVENA establece lo siguiente:

"DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamentó de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

...
Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente Contrato, deberá de formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes lo sustituyan o estén facultados para ello."

Conclusión

Atento a lo anterior, es menester se modifique el contrato en lo conducente, respecto a la ampliación de plazo y vigencia del contrato, en base, a lo manifestado en los antecedentes y causas de justificación del presente y al dice y debe decir siguiente:

Dice:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-...

...PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020...

Debe decir:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-...

...PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del 02 de enero y hasta el 28 de febrero de 2021...

Dice:

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Debe decir:

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 28 de febrero de 2021.

La presente se elabora en la Ciudad de México, a los 22 días del mes diciembre de 2020.

Titular de la Coordinación Técnica de Servicios
Generales

C.P. Gibran Hazil Reséndiz Gordillo

Titular de la División de Viáticos, Correspondencia
y Servicios Administrativos

Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Hernández

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

OK
Turno: Luz María León
WI

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/ **11890** /2020.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2020.
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Licenciada

Claudia Patricia Rodríguez Dorantes,
Titular de la División de Contratos.

Presente.

★ 30 DIC 2020 ★
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Por este conducto me permito remitirle el oficio número 09528412E0/11964 con sus respectivos anexos, suscrito por el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales de la Dirección de Administración, mediante el cual solicitan se realice un Convenio Modificatorio al contrato SOM0002 suscrito con la empresa REDPACK, S.A. DE C.V. para la prestación del "Servicio de transportación de valija y paquetería institucional de régimen ordinario de la ciudad de México a las ciudades sedes de las delegaciones estatales y regionales del IMSS", del procedimiento No. IA-050GYR019-E346-2019, para su trámite correspondiente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
El Titular

Ing. Vicente Callejas Serrano

Con copia:

- Lic. Rubén González Herrera.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.**- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
- Lic. Rafael Ricardo Sanchez Ramos.**- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
- Mtro. A. Annuar Rubio Moreno.**- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (*)
- C.P. Gibrán Hazil Reséndiz Gordillo.**- Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales. (*)
- Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández.**- Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos. (*)

(*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICC:

VCS/EMH

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2020

Lic. Maria del Carmen Jezabel Aldana Fernández
La titular

Instituto Mexicano del Seguro Social

PRESENTE

En relación a su oficio **09 52 84 14E2/ 11784** de fecha 21 de diciembre del presente año, **Redpack, S.A. de C.V.**, acepta celebrar un convenio modificatorio para ampliar la vigencia del 01 enero al 28 de febrero de 2021, al pedido **SOM0002** que ampara el “**Servicio de Transportación de Valija de Régimen Ordinario, de la ciudad de México a las ciudades sedes de los órganos de operación administrativa desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social en la República Mexicana**”, celebrado con el **Instituto Mexicano del Seguro Social y Redpack**, manteniendo las mismas condiciones pactadas en el contrato de referencia.

Se notifica que el representante de la empresa **Redpack, S.A de C.V.**, es el **Lic. Jorge Antonio Wong Ramirez**, personalidad que acredito en términos del instrumento notarial número **52,681 de fecha 05 de junio de 2020**.

Así mismo, se notifica que el nuevo domicilio de **Redpack, S.A de C.V.**, Av. Ferrocarril No. 25, Col. Industrial, Alce Blanco, Naucalpan de Juárez, Estado de México C.P. 53370.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. JORGE ANTONIO WONG RAMIREZ
REPRESENTANTE LEGAL
REDPACK, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Tel. 55 36 82 40 40

www.redpack.com.mx

SIN TEXTO